



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Referencia:	2024/7373J
Asunto:	CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (MIC)	

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la contratación de las obras de ampliación de nichos del cementerio de Oropesa del Mar, actuación incardinable en un contrato de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la LCSP, en relación con el Anexo I de dicha norma.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº2024001600, de fecha 23 de julio de 2024, se ha aprobado el proyecto de obras denominado "PROYECTO NUEVOS NICHOS Y COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", redactado por D. Francisco Barrionuevo López, con un presupuesto total de contrata (honorarios excluidos) de 123.966,94 euros y 26.033,06 euros de IVA al 21%, (total 150.000 euros).

Visto que en fecha 10 de junio de 2024 se ha emitido acta de replanteo por parte del Arquitecto Técnico Municipal, D. Miguel Madurga Chornet, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la LCSP, comprobándose la realidad geométrica de la obra, la disponibilidad de terrenos para su normal ejecución, y cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado y son básicos para el contrato a celebrar.

A tal efecto,

DISPONGO



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato de obras de ampliación de nichos de Oropesa del Mar.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la correspondiente memoria justificativa, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.